

Ley N.º 4105.

Premio pecuniario a favor de la viuda e hijos del doctor D. Alfredo del Valle, Director de la Propiedad Inmueble de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha dado la ley siguiente:

El congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para conceder por una sola vez, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas oro, a la viuda e hijos del que fué doctor don Alfredo del Valle, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. M. RODRÍGUEZ.—Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

Juan Antonio Portella.—Secretario del Senado.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

Fernando C. Fuchs.